



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA No. 0016 CELEBRADA 23 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE

En la ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil trece, previa convocatoria realizada por el señor Alcalde Tlgo. Augusto Espinoza se reunieron en sesión extraordinaria del Concejo los siguientes señores Concejales, Patricia Mamallacta, Célida Garófalo, Misael Mendoza; Miguel Saltos y Lic. Raquel Vega. Actuando como Secretaria General (E) del GADMSFD la Lic. Mercedes Castillo.

Seguidamente el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañera y compañeros Concejales, mil disculpas que toco por allá distraernos un poco más de tiempo de lo programado y este derecho que también hay de alimentarse un poquito, nos cogió la tarde mil disculpas y estamos establecidos dentro del reglamento de la ordenanza hasta treinta minutos luego de la convocatoria. Por lo tanto solicita que a través de secretaria se digne dar lectura al contenido del orden del día.

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Conocer y resolver el informe No.611-PS-GADMSFD-2013 de fecha septiembre 19 de 2013, suscrito por el Procurador Sindico en relación al Anteproyecto de convenio Interinstitucional a celebrarse entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi.
4. Clausura.

Al respecto el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañeras y compañeros Concejales primero antes de aprobar el orden del día, yo hacer mención que el compañero Concejal Hipolito Abril, solicito una licencia y había delegado por decisión del concejo a la compañera Lic. Raquel Vega para que asuma su reemplazo, darle la bienvenida mi estimada Raquelita, el compañero Manuel Arévalo, sigue con problemas de salud, porque el también delego por un tiempo y hemos rebasado el tiempo, yo creo que estos hay que transparentar para que no genere dudas, el compañero tiene problemas de salud y ustedes saben que hay derecho a la recuperación de la salud, y la salud se vuelve impredecible, cuando estamos con dificultades de lo que comenta la Lic. Mercedes de que tiene un reposo medico por un mes, eso es importante que conozca el Concejo, eso no más compañeras y compañeros Concejales entonces continuamos con el desarrollo de la sesión, pone consideración el orden el mismo que se aprueba por mayoría absoluta y se continúa con el desarrollo de la sesión.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Punto Uno: Constatación del quórum El señor Alcalde dispone a Secretaría se proceda a constatar el quórum correspondiente, procediéndose en el siguiente orden: Concejales Patricia Mamallacta; Concejala Célida Garófalo, presente, Concejal Misael Mendoza, presente y Concejal Miguel Saltos y Lic. Raquel Vega presente Secretaría informa que existe el quórum reglamentario, se continua con el siguiente punto.

Punto dos.- Instalación de la sesión A cargo del Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, expresa agradecerles el acompañamiento compañeras y compañeros Concejales, frente a la necesidad de transparentar estos procesos como manda la normativa, el día de hoy una vez que recibimos el proyecto del convenio del Ministerio de Educación y Cultura, hace falta que le demos importancia a estos temas, necesitamos ahí la autorización del concejo para la firma de este convenio de cooperación, en que consiste este convenio de cooperación que la inversión que ha hecho el municipio, durante nuestra administración, eso sirva para reinvertir ese dinero en nuestro cantón, entonces ese es el motivo que se hizo necesario la urgencia de convocar a esta sesión, porque la semana pasada tendría que haber salido hacer esta diligencia, lamentablemente por algunas situaciones de la venida del señor Presidente todo eso no se pudo concretar, pero más allá de esto estamos a tiempo y yo creo que sea el día de hoy la sesión del concejo la que analice y permite de que la firma de este convenio de cooperación entre el municipio y el ministerio de educación para que esos fondos de nosotros sean devueltos no en dinero sin en obras, porque así fue el compromiso, entonces compañeras y compañeros concejales, con estas palabras dio por instalada la sesión siendo las 14h28.

Punto Tres.- Conocer y resolver el informe No.611-PS-GADMSFD-2013 de fecha septiembre 19 de 2013, suscrito por el Procurador Sindico en relación al Anteproyecto de convenio Interinstitucional a celebrarse entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. El mismo que en su parte pertinente dice: En referencia a la sumilla inserta en el Ante Proyecto de Convenio, de Cooperación Interinstitucional, a celebrarse entre el Ministerio de Educación, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, al respecto en mi calidad de Procurador Síndico me permito indicar:

1.- ANTECEDENTES.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, dentro de su periodo comprendido desde el año 2010 al 2012 ha invertido la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$ 7'375.483,46), en infraestructura educativa;

Mediante Oficio N° 0737-A-GADMSFD-2013, de fecha 26 de julio de 2013, suscrito por el señor Alcalde, dirigido al Economista Augusto Espinoza Ministro de Educación, anexa el cuadro de valores que el GAD Municipal ha invertido en infraestructura Educativa en el cantón, por el valor de **USD. 8.138,489,21;**

Con Oficio N° 080-DF LAZ-2013, de fecha 06 de septiembre de 2013, dirigido al señor Alcalde, suscrito por la Lic. Lucía Álvarez Zambrano Directora Financiera, en el cual indica que luego de la depuración de la información realizada en el monto de la inversión en infraestructura escolar de determinó que el valor es de **USD. 7.375,483.46;**

BASE LEGAL.-

2.1. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Artículo 55.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original)

Artículo 57.- Al concejo municipal le corresponde:

d) Expedir acuerdos o **resoluciones,** en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original)

t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original)

Artículo 60.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

n) Suscribir contratos, **convenios** e instrumentos que **comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley.** Los convenios de crédito o **aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo,** en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

Artículo 364.- Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, **actos administrativos,** actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa. (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original)

Por actos de simple administración se entenderán aquellos actos jurídicos de la administración pública que no crean, modifican ni extinguen derechos subjetivos.

Los contratos administrativos son aquellas declaraciones bilaterales de voluntad alcanzadas entre un ente estatal o no estatal en ejercicio de una función administrativa y un particular u otro ente público.

Los hechos administrativos son aquellas actividades materiales traducidas en operaciones técnicas o actuaciones físicas ejecutadas en ejercicio de una función administrativa, productora de efectos jurídicos ya sea que medie o no una decisión o un acto administrativo.

3.- CONCLUSIONES.-

De los antecedentes de hecho y derecho expuesto en el presente Informe, se puede determinar:

3.1. El actual Ordenamiento Jurídico, por el cual se rigen los diferentes niveles de Gobiernos, Provinciales, Cantonales, Rurales, como lo es el COOTAD, determina ciertos lineamientos, facultades o atribuciones para cada uno de ellos, y en el caso de los Gobiernos Municipales detalla cada una de las Atribuciones o Competencias encasillándola en el Art. 55 del cuerpo de leyes antes invocado, entre las cuales se puede determinar que los GAD Municipales en el sistema educativo solo puede intervenir en la planificación, construcción, y mantenimiento de la Infraestructura, razón por la cual El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, en el ha realizado en el sistema Educativo del Cantón la inversión de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 46/100 DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÈRICA (USD \$ 7'375.483,46), en tres años de administración.

3.2. La Máxima Autoridad Administra de la Corporación Municipal, mediante Oficio N° 0737-A-GADMSFD-2013, de fecha 26 de julio de 2013, dirigido al Economista Augusto Espinoza Ministro de Educación, anexa el cuadro de valores que el GAD Municipal ha invertido en infraestructura Educativa en el cantón, y al amparo de la iniciativa del Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Ec. Rafael Correa Delgado entorno a la devolución de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

3.3. El Ministro de Educación, acompaña un Ante Proyecto de Convenio, cuyo Objeto determinado en la cláusula **SEGUNDA** es reconocimiento de la inversión realizada en beneficio del sector educativo por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, el Ministerio de Educación invertirá recursos para la dotación de infraestructura educativa en el cantón, durante los próximos cuatro años, un monto global de al menos SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 46/100 DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÈRICA (USD \$ 7'375.483,46)mismo que corresponde a la inversión efectuada por el GADM en los año 2010, 2011 y 2012.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

3.4. En la cláusula Tercera denominada Compromisos de los Comparecientes del Proyecto de Convenio antes mencionado, específicamente en el literal **b)** de los Compromisos del GAD Municipal, determina se determina: **"De acuerdo a su disponibilidad económica, invertir en la dotación de servicios básicos en la infraestructura educativa que sea construida por parte del Ministerio de Educación, en el Cantón Shushufindi"**, lo cual se puede denotar que se comprometerán recursos de la Institución Municipal, al respecto vale recalcar que el literal **n)** del Art. 60 del COOTAD, determina como facultad o atribución del Alcalde, la de suscribir contratos, **CONVENIOS** e instrumentos que comprometan al Gobierno Municipal, sin embargo cuando aquellos contratos, **CONVENIOS** e instrumentos Jurídicos comprometan recursos, es necesario e imprescindible la Autorización Expresa del Concejo Municipal, en otras palabras se necesita de un Acto Administrativo emanado de la Cámara Edilicia (Resolución de Concejo), que autorice al señor Alcalde la Suscripción del Convenio.

4.-RECOMENDACIONES.-

Con las consideraciones expuestas, esta Procuraduría Sindica al amparo de lo que determina el literal **l)** del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador motiva el siguiente criterio Jurídico recomendando:

4.1.- Con la debida consideración, se recomienda al Seno del Concejo Municipal, por intermedio del Señor Alcalde, que vía Acto Administrativo (Resolución de Concejo) al amparo de lo que determina el literal **n)** del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), autorice al señor Alcalde la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre el GAD Municipal y el Ministerio de Educación.

Acto seguido el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañera y compañeros Concejales está a consideración el informe especialmente para doña Patricia y Raquelita que no han estado permanente en las sesiones del concejo y nosotros recogiendo el pedido de la comunidad hemos estado haciendo algunas consultas a Procuraduría General del Estado, respecto al tema de la inversión de los fondos municipales en las competencias que nos delegan la constitución, si ustedes cogen la constitución dice que los municipios del país tienen que hacer infraestructura educativa y equipamiento eso dice la ley, lo que pasa que no se hizo el procedimiento y para que eso suceda el concejo nacional de competencia que conforma un cuerpo colegiado e instituciones de alto nivel desde la SENPLADES entre otros organismos Ministerio de Educación y en este caso la coordinación de la política hasta alrededor de ocho instituciones ahí involucradas, entonces ellos tendrían que habernos dado mediante resolución la competencia para nosotros poder hacer y la plata encima y eso no ha sucedido, **por esa razón el Ministerio de Educación y el señor Presidente de la República dice devuélvase esos fondos que han invertido los municipios devuélvase a sus territorios en obra en ese caso pues de infraestructura educativa, entonces allí hemos ido provocando un acercamiento, reuniones de trabajo con el señor Ministro y al final de cuentas ellos han asumido de que hay que hacer ese ejercicio, entonces nos pidieron información de cuanto hemos invertido nosotros pasamos esa información, esa**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

información fue revisada en parte por parte del Ministerio y allí se han hecho algunas observaciones y algunos comentarios y al final de cuentas nosotros entregamos esa información pulida de nuestro lado compañeros que quede claro pulida

Sin embargo también el documento ellos están recogiendo la información inicial que nosotros pasamos, está haciendo aclaración el doctor que ya se hizo ese ajuste en base a la observaciones que ellos mismo nos dieron, entonces eso ya está saneado y en esta última reunión de trabajo que estuve creo doña Célida también en la reunión la mayoría de municipios decían que nos devuelvan esa plata en efectivo, el Ministro dijo podemos devolver en efectivo, pero eso demanda de una auditoria la inversión, hay que hacer una auditoria, esa auditoria va a demorar un año tres años, porque ahí tienen que verificar al detalle, más bien acá se optó por otro principio, más bien que el Ministerio puede asumir su compromiso de la inversión en el sector educativo que mejor que el municipio haya invertido en los años 2010,2011, 2012 y parte del año 2013, ese ejercicio se ha hecho compañeras y compañeros Concejales llegamos a ese acuerdo, entonces ese acuerdo ya plantea un borrador de proyecto de convenio ese es el que se está discutiendo este momento compañeras y compañeros hay una proyección de invertir estos fondos que nosotros estamos solicitando al ministerio nos atienda para el año 2013, se invertiría en el segundo semestre el 24 % de este monto, el 2014 el 33% y un 33% en al año 2015, así está proyectado la inversión, eso como un compromiso en firme en base al diagnóstico si hay más necesidades el ministerio está en plena libertad de seguir invirtiendo, pero nosotros lo que estamos defendiendo que la plata que invirtió los municipios se devuelvan en obras, ese es el compromiso compañeras y compañeros Concejales esa es la gestión que se hizo, ustedes saben que hay todavía necesidades vistas, sentidas y gruesas todavía, no es que son cosas menores, en el caso del colegio técnico Shushufindi, yo he hecho mención esta vez en Quito, mandamos también una carta al señor Ministro para que dentro de las prioridades de inversión sea atendido el Colegio Nacional Técnico Shushufindi, eso está haciendo mención ahorita nosotros hicimos los estudios, esos estudios no nos hacen valer porque están diciendo que ahora hay otros organismos que dan viabilidad técnica ya no, en ese caso era la DINSE en su momento dado, miren esos estudios nos echan abajo, entonces eso es compañeras y compañeros respecto a la autorización que estamos esperando del concejo que se pronuncie para que se pueda firmar este convenio.

Seguidamente hace uso de la palabra el señor Vicealcalde Lic. Miguel Saltos quien expresa señor Alcalde como usted indica sobre la propuesta del Ministerio de Educación va a devolver los fondos que ha invertido el municipio de los años 2010 al 2012 en infraestructura, señor Alcalde yo indicar señor Alcalde que en ese convenio usted hiciera hincapié sobre lo que es equipamiento, porque si hablamos de infraestructura vamos a padecer de lo mismo que el equipamiento, porque ahí no tienen bancas, infocus lo que es un escritorio la profesora, un armario, porque eso es fundamental porque usted sabe que estos pupitres que lo tienen hacen diez once años ya están dañados y hasta pupitres de madera encuentra todavía en las escuelas,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

primero cuanto es el monto que nos van a devolver es de USD.7'375.483,46, señor Alcalde que ese dinero se priorice con las necesidades, como usted dice el Colegio Técnico Shushufindi, es uno que está hecho pedazos, entonces esa es la prioridad y que nosotros como gobierno municipal seamos los coautores de estas necesidades prioritarias en estos centros educativos, porque van a ir a otros centros educativos donde ya hay un poco más de comodidad, pero hay otro que no tienen la comunidad como usted lo indica en la escuela Vilcabamba, allí no tienen pupitres, se ha hecho cuatro aulas y sin pupitres, entonces ese es mi pedido señor Alcalde se ponga para infraestructura que puede ser un millón de dólares, que para infraestructura necesitamos para muchas escuelitas, nosotros hemos hecho algunas aulas y no hemos entregado pupitres, yo creo señor Alcalde si esta propuesta la acojan los compañeros Concejales para que usted lleve al señor Ministro y lleve al señor Ministro y que se priorice las obras en las instituciones educativas las que tienen más problema, otra que esta con problemas las escuela Peñarreta, 12 de Octubre y en las parroquias, las escuelas líderes de las parroquias esas necesidades están vigentes señor Alcalde esa es mi propuesta señor Alcalde.

Acto seguido el señor Alcalde expresa compañeras y compañeros Concejales quien indica que el responsable directo en eso usted recordara mi doctor nos han cuestionado porque hemos construido nosotros y nos dijeron quien les mando a construir nos han dicho y quien les autorizo construir, entonces nosotros apegados a la constitución nosotros hemos construido, la constitución determina esta responsabilidad entonces por ellos han puesto prácticamente el convenio que ya han firmado en el caso de algunos municipios, entonces es para infraestructura pero como es ya la política del Ministerio de Educación y Cultura determinara en que ámbitos invertir los recursos con la nueva tipología, establecimiento que queden habilitados y los otros que se van a cerrar, pero yo creo que el Gobierno Nacional tiene que invertir en eso de infraestructura educativa, entonces eso más bien la gestión de cada una de las instituciones educativas que también se movilicen a lograr para que esos fondos queden con la institución y en ese escenario en ese momento se pueda hacer el planteamiento no creo que ninguna escuela unos de menor y mayor grado de densidad de equipamiento lo plantearan.

Al respecto el señor Vicealcalde Lic. Miguel Saltos indica que el papa es usted y es la última palabra con el Ministro, yo le pido que usted lleve esa propuesta donde nosotros hemos hecho bloques de aulas algo palpable es la Vilcabamba, son cuatro cursos y no tenemos bancas o pupitres yo sé que mañana van a venir al colegio técnico Shushufindi y lo van a construir de todo completo con equipamiento todo, nosotros hemos construido y que lleve esa propuesta y lleve esa propuesta al señor Ministro y lo palpable que estamos nosotros padeciendo, como municipio hemos construido, pero lo que pasa que no hemos equipado, hablamos de equipamiento no solo es el pupitre, porque el aula necesita un infocos, pizarra, entonces señor Alcalde lo que nosotros hemos construido que usted lleve esta propuesta, mañana sabemos lo que va a construir el ministerio va a dar equipado y lo que ha construido Augusto



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Espinoza, necesitamos equipamiento también, yo creo que usted lleve esa propuesta y ver también si el señor Ministro la acoge o que podríamos hacer, usted sabe hacer una propuesta no es nada malo en beneficio de nuestra comunidad y de nuestros estudiantes.

Al respecto el señor Alcalde indica que no está por demás un documento para dejar en manos del señor Ministro para que se interese en atender las necesidades como dice el señor Vicealcalde de que tanta infraestructura nueva que no tiene equipamiento y en algunos casos nosotros también hemos dado equipamiento no olvidemos que por dos ocasiones hemos enviado hacer pupitres se atendido pero igual no hemos logrado atender los problemas, nosotros mandamos hacer pupitres también y nos cuestionaron y nos dijeron porque enviaron hacer pupitres para los niños, nosotros mandamos hacer todo estandarizado ahí, cuando en algunas instituciones no son pupitres sino mesas de trabajo por ejemplo, entonces esos detalles a nosotros también nos deja enseñando de que tenemos que respetar las normativas de cada quien, entonces compañera y compañeros lo más relevante es lo que logramos ponernos de acuerdo con el ministerio para que esos recursos que es del pueblo y de Shushufindi se devuelva en este caso en más obras con la nueva normativas que ellos manejan nosotros no manejamos hasta el día de hoy no nos han dado la tipología por escrito y tampoco nos han dado las instituciones que se van a cerrar y dijeron señor Alcalde no se puede dar eso y nosotros tenemos la planificación y tenemos que ir cumpliendo en el territorio, Ante lo cual el señor Vicealcalde hace una consulta una vez que se firma el convenio en que tiempo atiende. Seguidamente el señor Alcalde indica que esto es inmediato y si ustedes revisan el literal a) del convenio.

Acto seguido el señor Concejal Misael Mendoza manifiesta que es necesario de que a lo mejor sugerir esta situación porque conversábamos con el director distrital que nosotros como municipio el señor Alcalde no podemos poner los pupitres a lo mejor si se podrá poner una cláusula que también den equipamiento, porque si no ponemos una cláusula y nuestro pedido que estamos haciendo como municipio y después van a decir el señor Alcalde no pido nada y nos van a echar la culpa a nosotros, en todo caso en Lago Agrio ello hicieron siempre las aulas con todo pupitre y entregaron aulas equipadas y también en Cuyabeno también han entregado equipado y nosotros no hacemos yo también estoy de acuerdo que se ponga a lo mejor un monto de pupitres y nosotros y el señor Alcalde ha pedido equipamiento y después van a decir otra cosa que nunca pidieron ustedes, por eso estoy de acuerdo como dice Miguelito que hay que poner un monto para equipamiento de las escuelas centrales o las que se van a quedar como escuelas pilotos pero si no hacemos el pedido nosotros y luego dice no pidieron nada, señor Alcalde estoy de acuerdo como dice Miguelito poner una cláusula o un documento aparte llevar al Ministro que necesitamos los veinticinco mil o treinta y cinco mil pupitres para Shushufindi que es lo más necesario, el señor Alcalde pido y no es culpa nuestra que podemos hacer y yo converse con el señor Rojas aquí y les dije ustedes tienen derecho a pedir y ustedes



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

como director distrital debe decir señor Alcalde necesitamos esto acá y ahora es el momento señor Alcalde este el momento de pasar esta situación o de pedir aparte o incluir en una cláusula del pedido del municipio una cláusula que también se ha pedido equipamiento, estoy de acuerdo con esa situación compañeros.

Luego el señor Alcalde informa que el fue que expreso para que se incluya esa cláusula en el convenio en el literal b) que dice coordinar con el GAD Municipal de Shushufindi las acciones necesarias para cubrir las necesidades y requerimientos de las instituciones educativas en la zona, yo puse eso, porque razón que yo quería que den la razón al colegio técnico Shushufindi, entonces yo decía señor Ministro me parece injusto de que nosotros lleguemos a un acuerdo y ustedes pongan dinero donde les convengan o sea no me refiero a la irresponsabilidad, sin más bien de que se coordine decíamos nosotros tenemos las necesidades sentidas del sector educativo más allá que es de responsabilidad de ellos, por ejemplo si nosotros tuviéramos los veinticinco mil que no sean los veinticinco que sean los cincuenta mil, les corresponde a ellos dar una respuesta en firme, este convenio fue una propuesta de debatimos ya los demás Alcaldes han dado su opinión respecto a la propuesta que nos han presentado del convenio, a estas alturas no vamos a cambiar ese convenio es difícil compañeros le soy sincero, que venga un requerimiento aparte compañeros lo hacemos no estoy plenamente de acuerdo, más bien tenemos que movernos sobre este convenio a las acciones inmediatas, es decir que se contrate el mobiliario para todo Shushufindi y de esos 34% que habla de esa inversión. Acto seguido la Concejala Celida Garòfalo hace una consulta en cuanto esta para presupuestado para el Colegio Shushufindi. Ante lo cual el señor Alcalde indica que no hay ningún centavo se tiene que hacer en base a la planificación.

Seguidamente interviene la señora Concejala Celida Garòfalo indica que es importante saber cuántas escuelas se van a intervenir en el cantón, porque van a quedar escuelas ejes.

Acto seguido el señor Alcalde indica que nosotros conocemos los temas más gruesos de las escuelas de las parroquias y también de la parte urbana y de los colegios igual, mire en San Roque hizo una escuelita hizo el municipio, hizo el consejo provincial y la DINSE nada, entonces habría que plantear eso y que una vez que agotemos esto compañeros Concejales y más bien aportes donde están los problemas el mobiliario para la escuela tal tanto, porque después compañeros vamos a traer problemas, dios no quiera no ponemos el numero acertado, el Alcalde pido solo cincuenta cuando han sido quinientos, entonces no queremos eso, dos millones quinientos mil tendrían que invertir en este semestre, entonces compañeros debemos darle prioridad al colegio técnico Shushufindi y mobiliario y que atiendan las escuelitas de cada parroquia, entonces compañeros se ha discutido, se ha debatido y compañeros concejales ya está dado la directriz del ministerio, está a consideración compañera y compañeros Concejales este convenio.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Seguidamente el señor Vicealcalde Miguel Saltos mociona que se dé prioridad a la firma de este convenio con el Ministro Augusto Espinoza y que inmediatamente se haga la gestión para que comiencen a trabajar sobre estas instalaciones del sector educativo, como usted dice lo que queremos intervenir en el colegio técnico Shushufindi lo más pronto posible en las escuelas de las cabeceras parroquiales, Ante lo cual el señor Alcalde manifiesta que el señor Vicealcalde mociona que se acoja el informe de jurídico para que se firme el convenio con el Ministerio de Educación y el GAD Municipal, por lo tanto con esta autorización de firma se inicie las acciones así como determina el literal b) de la cláusula tercera de este convenio para que se vaya cumpliendo esa coordinación que debe haber, tanto ministerio como municipio, está a consideración compañeras y compañeros Concejales, moción que respalda el señor Concejel Misael Mendoza al no existir otra moción se califica la misma, el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Patricia Mamallacta, por la moción; Célida Garófalo, por la moción y que vaya beneficio de la educación del cantón; Misael Mendoza, por la moción, Miguel Saltos, por la moción y Lic. Raquel Vega, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejala y Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELVE: 1) Autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y el Ministerio de Educación, para la recuperación de la inversión realizada en infraestructura educativa en el cantón Shushufindi, durante los años 2010, 2011 y 2012 por el monto de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 46/100 DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÈRICA (USD. 7'375.483,46),**

Punto Cuatro.- Clausura. No existiendo más asuntos que tratar, el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde del GAD Municipal, expresar agradecerles compañera y compañeros Concejales y señores Directores por el acompañamiento en el desarrollo de esta sesión extraordinaria, por lo tanto compañeros les invito para hacer un borrador para reunirnos y ver las prioridades y llevar la carta al señor Ministro, tengo que salir as Quito a firmar este convenio y como está fresco lo que el señor Presidente ya hizo un llamado, hay que dar la razón a quien la tiene, en este caso la comunidad tiene la razón y esas cosas no se pueden ocultar, más bien cojamos de ahí de esta necesidad de esta escuelita para ratificar lo que dijo el señor Presidente de que el señor Ministro tomando en consideración de que no es nuestra competencia oficial de apoyar en estos procesos de construcción de obra, pero hay mucha infraestructura que no tienen los mobiliarios y los equipamientos y comprometemos que de este convenio se pueda atender de manera urgente el tema del equipamiento, una la infraestructura educativa se atienda de prioridad y más bien poner en términos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

generales para que diga de manera prioritaria en el colegio tal y en el colegio tal y en la escuelita tal y otras prioridades que el ministerio en base al estudio que ellos consideren pero que nosotros lo que hemos visto no podemos seguir esperando como es el caso del colegio técnico Shushufindi, escuela 12 de Octubre, Peñarreta, con estas palabras dio por clausurada la sesión siendo las 15h17, firmando para constancia de lo actuado, junto con la Secretaria que certifica.

Tlgo Augusto Espinoza Lema
ALCALDE

Lic. Mercedes Castillo
SECRETARIA GENERAL (E)